



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00400-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el poder de representación de quien se anuncia como apoderada de la entidad demandante, dando estricto cumplimiento al numeral 5 de la Ley 2213 de 2.022, en el sentido de indicar el correo electrónico del apoderado coincidente con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
- (II) Adicionar los hechos de la demanda, para que indique si existieron abonos respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés N° 644 y 645, por cuanto se cobran valores inferiores al capital contenido en cada uno de los títulos en mención, sin indicar pagos parciales respecto de aquellos. Lo anterior conforme al numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

RBP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02756079e7bc7ca410a9c697feef5516c3ac7507a7fd8ba0c9f0395be81f4c4**

Documento generado en 02/08/2022 02:36:12 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 03 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>